

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 071/2002

ASUNTO: GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS – APRUEBA LA UTILIZACION DE RESERVAS PARA PERDIDAS DE LAS LINEAS DE DESARROLLO PARA EL CIERRE DE PROGRAMAS.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 034/97 de 7 de enero de 1997.

La Resolución de Directorio N° 098/97 de 1 abril de 1997

La Resolución de Directorio N° 174/97 de 16 de diciembre de 1997.

La Resolución de Directorio N° 032/98 de 24 de marzo de 1998.

La Resolución de Directorio N° 004/99 de 27 de marzo de 1999.

La Resolución de Directorio N° 019/99 de 24 de marzo de 1999.

La Resolución de Directorio N° 008/2001 de 16 de enero de 2001.

La Nota de la Gerencia de Contabilidad DAF 178-699/2002 de 10 de junio de 2002.

Los contratos de Préstamos de las Líneas de Desarrollo.

El Acta de Directorio N° 023/2002 de 11 de junio de 2002.

El Informe de la Gerencia de Entidades Financieras GEF- SRRA N° 161/2002 de 21 de junio de 2002

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 687/2002 de 28 de junio de 2002 .

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1670 en su Artículo 73 menciona que el BCB constituirá reserva legal equivalente a una vez su capital, destinada a cubrir eventuales pérdidas.

//2. R.D. N° 071/2002

Que mediante Resoluciones de Directorio 034/97 y 098/97, se autoriza constituir reservas para pérdidas de las líneas de desarrollo, las mismas que fueron constituidas a partir del 7 de enero de 1997.

Que el Acta de Directorio N° 023/2002 aprueba el cierre contable de las Líneas BID 118, FERI-CAF, RR.PP. RD N° 046/93 y FERE-CT constituidas con recursos propios del BCB utilizando las reservas constituidas por el Banco Central por un importe de \$us 3,57 millones para la cobertura de las pérdidas acumuladas por el ciclo contable de cada línea.

Que mediante comunicación interna DAF-178-699/2002 la Gerencia de Contabilidad menciona que considerando que el ajuste por inflación correspondiente al patrimonio no es aplicado a la cuenta actualizada, sino es registrado en la cuenta Ajuste Global al Patrimonio, los cálculos están basados en el movimiento de la cuenta Reservas para Pérdidas de Líneas de Desarrollo y la variación de la cotización del dólar estadounidense con relación al boliviano. El saldo de la cuenta Reservas más el ajuste por inflación es Bs241,11 millones, equivalente a \$us. 34,00 millones.

Que el Informe GEF N° 161/2002, solicita al Directorio de la Institución autorizar la utilización de \$us. 3.578.612,79 de las reservas constituidas para Líneas de Desarrollo, en cumplimiento al Acta de Directorio N° 023/2002 de 11 de junio de 2002.

Que el Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 687/2002, menciona que en mérito a que el Directorio aprueba la constitución de reserva legal, reservas para cubrir eventuales pérdidas, así como otras reservas especiales, corresponde en consecuencia autorizar el uso de reservas para atender el cumplimiento de obligaciones de la institución.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la utilización de \$us 3.578.612,79 de las Reservas constituidas para pérdidas de Líneas de Desarrollo, en cumplimiento al Acta de Directorio N° 023/2002 de 11 de junio de 2002, para el cierre de las Líneas BID 118, FERI-CAF, RRPP RD N° 046/93 y FERE-CT.

//3. R.D. N° 071/2002

Artículo 2.- La Gerencia de Auditoría Interna deberá presentar un informe final sobre el cierre de las líneas de desarrollo señaladas en en artículo precedente.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 28 de junio de 2002

Juan Antonio Morales A.

Armando Méndez M.

Roberto Camacho S.

Javier Comboni S.

Enrique Ackermann A.